

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “PUNTA EUROPA” EN ALGECIRAS.

EXPTE. CONTR 2024 967665

A través de conexión telemática Zoom, desde la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal n.º 6, 2ª planta, siendo las 9:35 horas del 08 de junio de 2026, se reúnen los miembros de la mesa de contratación, constituida conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

Presidenta: Natividad Pacheco Sánchez, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

Secretaria: Elena M. Garrido Sánchez, Jefa de Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

Vocales:

- Sofía González Gómez, Interventora de la Intervención Provincial de Cádiz.
- Alfredo León Urquiza, Letrado del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz.
- María Dolores Ibáñez Ibáñez, Personal superior de Administración.
- Ana María Romero González, Personal superior de Administración.

Se recoge en Acta que María Dolores Ibáñez Ibáñez acude en sustitución como vocal de Claudia Jarava Rol.

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la mesa y abierto el acto, iniciándose a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Con fecha 19 de mayo de 2026 se celebró la tercera sesión de la Mesa de contratación en la que se acordó proponer como adjudicataria a la entidad NIKOK GESTION SRL y requerirle para que dentro del plazo de los 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presentara la documentación que se detalla en el punto 10.5 del PCAP, por medios electrónicos a través de SIREC Portal de licitación electrónica.

Acto seguido, se procede a analizar la documentación presentada en tiempo y forma por la entidad mencionada, observándose que la misma presenta los siguientes defectos subsanables:

- No se acredita la solvencia técnica exigida en el apartado 4.C.1 del Anexo I, precisándose la relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmSUM79BRJC6HL59GE3E32WNPQX	PÁG. 1/2	



clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

- No se aporta titulación académica y profesional del jefe de obra, que debe acreditarse mediante título académico oficial expedido por el Centro Universitario competente.
- No se acredita experiencia mínima de tres años del jefe de obra, mediante currículum vitae, vida laboral y/o certificados de empresas en los que haya trabajado, ni estar dado de alta en el Colegio Profesional Oficial.
- No se acredita experiencia mínima de tres años del encargado de la obra, mediante currículum vitae, vida laboral y/o certificados de empresas en los que haya trabajado.
- No se aporta declaración responsable del personal técnico (Anexo XV).
- No se acredita lo dispuesto en el apartado 10.5. letra f) del PCAP en relación a las personas trabajadoras con discapacidad (Anexo X).
- No se aporta plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente conforme a lo establecido en el apartado 10.5. letra g) del PCAP.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP que rige la licitación, la Mesa acuerda conceder a la entidad licitadora un plazo de tres días naturales para que corrija o subsane los defectos detectados, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y con apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación

Y sin más asuntos que tratar, a las 10:00 horas, del día 8 de junio de 2026, se levanta la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

LA SECRETARIA
D^a. Elena M. Garrido Sánchez

LA PRESIDENTA
D^a. Natividad Pacheco Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ	09/06/2026	
	ELENA MERCEDES GARRIDO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imSIIM79BRJC6HL59GE3E32WNPOX	PÁG. 2/2	